

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Mayo 24 de 2021, A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2021-00291-00
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: TCC S.A.S.
Demandado: PUNTOTEX INTERNACIONAL.

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, Mayo Veinticuatro (24) de Dos Mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por la parte demandante y de conformidad al artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

Único.- Decretar el Embargo y retención de los dineros en cuentas corrientes y/o ahorros, certificados de depósito a término, y cualquier otra suma de dinero que por cualquier concepto tenga la demandada Puntotex Internacional SAS, en los Bancos de Bogotá, Banco Popular y demás entidades financieras de la ciudad de Cali; de conformidad al artículo 593, Numeral 10 del Código General del Proceso.

Cúmplase.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia. Se libra el oficio No. 889, dirigido a Bancos, en cumplimiento al auto anterior.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

Firmado Por:

**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa187fad6679acb4a117e5c61eec7608cfa4318b6ae9c5685341a03ec426d3ee

Documento generado en 26/05/2021 03:59:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**